

NOTA A DESPACHO: Guachené, Cauca. Febrero 21 de 2023. En la fecha pasa al despacho del señor Juez el presente asunto, informando que la parte demandada envió al correo electrónico solicitud de corrección del auto de terminación de proceso por pago total de la obligación, por error en la denominación de una de las partes demandadas. Sírvasse Proveer.

El Secretario,



LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
GUACHENÉ- CAUCA
19 300 40 89 001**

AUTO INTERLOCUTORIO No.044

Proceso : Ejecutivo
Radicación : 193004089001-2019-00138-00
Dte : BANCOLOMBIA S.A.S.
Ddo : MINATRUCK LIMITADA
JORGE ENRIQUE PUERTO HENAO
HAROLD IVAN BELALZAR BERNAL

Guachené, Cauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el contenido de la petición elevada por el abogado de la parte demandante y constatada la misma con el expediente, se evidencia que en efecto existe un error en la denominación de una de las partes demandadas en el auto No. 040 calendado del 16 de febrero de 2023, mediante el cual se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, toda vez, que en el mismo erradamente se consignó un nombre distinto al que consta como base del recaudo ejecutivo y en libelo de la demanda, en ese sentido se procederá a corregir el auto interlocutorio referido conforme a lo pretendido por el apoderado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por tanto el Juzgado Promiscuo Municipal de Guachené Cauca,

RESUELVE

PRIMERO:- Corregir el auto interlocutorio No.040 calendado del 16 febrero de 2023, mediante el cual se ordenó la terminación del proceso por pago de

la obligación, que para todos los efectos jurídicos contenidos en la citada providencia la demandada corresponde MINATRUCK LIMITADA identificada con NIT.900.099.693-4.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 22 FEBRERO de 2023
El Secretario,



LEYDER ORDÓÑEZ GÓMEZ

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5598b9898f36c0732e9a236c37abe78aea1104dae9a34e9f8bfd707f8400fd**
Documento generado en 21/02/2023 11:54:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>